



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10646

Miércoles 31 de Diciembre de 2008

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5821 - Dto. Nº 1720/08 - Ratifícase en Todos sus Términos el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1570/08 (Programa Fondo Anticíclico Laboral)	2
Ley Nº 5822 - Dto. Nº 1721/08 - Ratifícase en Todos sus Términos el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1569/08 (Programa Fondo de Reinserción Laboral)	2-3
Ley Nº 5823 - Dto. Nº 1722/08 - Modifícase el Artículo 2º de la Ley Nº 3330 Modificado por Ley Nº 4240	3
Ley Nº 5824 - Dto. Nº 1741/08 - Prorrógase Desde el 01 de Enero de 2009 y Hasta el 31 de Diciembre de 2009, la Vigencia de la Ley Nº 5118, y su Modificatoria Ley 5381, Prorrogada por las Leyes Nº 5721, Nº 5264, Nº 5453 y Nº 5592	3-4
Ley Nº 5827 - Dto. Nº 1766/08 - Fijase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2009	4
Ley Nº 5828 - Dto. Nº 1767/08 - Fijase el Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2009	4-8

DECRETO PROVINCIAL

Año 2008 - Dto. Nº 1711 - Otórgase a los Beneficiarios de los Programas Padres de Familia, Empleo Mixto y Emergencia Laboral Chubut una Ayuda Económica	8
---	---

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 1696, 1702, 1710, 1728 a 1736	9-12
--	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones	
Año 2008 - Res. Nº 223 y 226	12
Secretaría de Pesca	
Año 2008 - Res. Nº XXIII-17 y 439	12-13
Secretaría de Trabajo	
Año 2008 - Res. Nº VIII-42	13
Secretaría de Cultura	
Año 2008 - Res. Nº XVII-33	13
Secretaría de Salud	
Año 2008 - Res. Nº XXI-550 a XXI-554, XXI-565 a XXI-576	13-17
Dirección General de Rentas	
Año 2008 - Res. Nº 836, 843, 844, 850, 852, 853, 856, 857, 858, 861 a 876, 879, 884 a 887 y 889	17-20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	20-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO APAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

RATIFÍCASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 1.570/08 (PROGRAMA FONDO ANTICÍCLICO LABORAL).

LEY Nº 5821

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.570/08 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se crea en el ámbito de la Provincia del Chubut el «Programa Fondo Anticíclico Laboral», destinado a trabajadores que presten labor en empresas y/o sectores privados en proceso de declinación económica o áreas geográficas en crisis, y que tiene por objeto brindar una ayuda económica a las empresas que se encuentren en tal situación, evitando así para los trabajadores, los efectos negativos que se puedan producir respecto a sus relaciones de empleo.-

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1720/08.
 Rawson, 22 de Diciembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la ratificación del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.570/08 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se crea en el ámbito de la Provincia del Chubut el «Programa Fondo Anticíclico Laboral», destinado a trabajadores que presten su labor en empresas y/o sectores privados en proceso de declinación económica o áreas geográficas en crisis, y que tiene por objeto brindar una ayuda eco-

nómica a las empresas que se encuentren en tal situación, evitando así para los trabajadores, los efectos negativos que se puedan producir respecto a sus relaciones de empleo; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Diciembre de 2.008;

POR ELLO:
 Téngase por Ley de la Provincia la número: 5821
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
 Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

RATIFÍCASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 1.569/08 (PROGRAMA FONDO DE REINSERCIÓN LABORAL)

LEY Nº 5822

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.569/08 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se crea en el ámbito de la Provincia del Chubut el «PROGRAMA FONDO DE REINSERCIÓN LABORAL», destinado a trabajadores en relación de dependencia que hayan sido despedidos sin causa y/o invocándose causas de fuerza mayor y/o declinación económica, a fin de brindar ayuda económica que les permita sustentarse y paliar los efectos negativos que produce su situación de desempleo, permitiéndole a los mismos que puedan reinsertarse adecuadamente en el mercado laboral de la provincia.-

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1721/08.
 Rawson, 22 de Diciembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la ratificación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.569/08 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se crea en el ámbito de la Provincia del Chubut el «PROGRAMA FONDO DE REINSERCIÓN LABORAL», destinado a trabajadores en relación de dependencia que hayan sido despedidos sin causa y/o invocándose causas de fuerza mayor y/o declinación económica, a fin de brindar ayuda económica que les permita sustentarse y paliar los efectos negativos que produce su situación de desempleo, permitiéndole a los mismos que puedan reinsertarse adecuadamente en el mercado laboral de la provincia; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Diciembre de 2.008;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5822
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY Nº 3.330 MODIFICADO POR LEY Nº 4.240.

LEY Nº 5823

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 3.330 modificado por Ley Nº 4.240, el que quedará re-dactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Están inhabilitados para desempeñarse como martilleros:

- a) Quienes no pueden ejercer el comercio.
- b) Los fallidos mientras dure su inhabilitación de conformidad con las disposiciones de la Ley nacional Nº 24.522.
- c) Los condenados con accesoria de inhabilitación para ejercer cargos públicos, y los condenados por hurto, robo, extorsión, estafa y otras defraudaciones, usura, cohecho, malversación de caudales públicos y delitos contra la fe pública, hasta después de DIEZ (10) años de cumplida la condena.
- d) Los Inhabilitados por las causales del artículo 152º bis del Código Civil.”

Artículo 2º.- Los honorarios percibidos por el martillero tendrán carácter alimentario, razón por la cual sólo podrán ser embargados en proporción de ley.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1722/08.
Rawson, 22 de Diciembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación del artículo 2º de la Ley Nº 3.330, modificado por la Ley Nº 4.240; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Diciembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5823
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

PRORRÓGASE DESDE EL 01 DE ENERO DE 2009 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, LA VIGENCIA DE LA LEY Nº 5.118, Y SU MODIFICATORIA LEY Nº 5.381, PRORROGADA POR LAS LEYES Nº 5.721, Nº 5.264, Nº 5.453 Y Nº 5.592.

LEY Nº 5824

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Prorrógase desde el 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, la vigencia de la Ley Nº 5.118, y su modificatoria Ley Nº 5.381, prorrogada por las Leyes Nº 5.721, Nº 5.264, Nº 5.453 y Nº 5.592.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1741/08.

Rawson, 23 de Diciembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la prórroga desde el 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, la vigencia de la Ley N° 5.118, y su modificatoria Ley N° 5.381, prorrogada por las Leyes N° 5.721, N° 5.264, N° 5.453 y N° 5.592; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Diciembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5824
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

FÍJASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO 2009.

LEY N° 5.827

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

LEY :

Artículo 1º).- Fíjase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2009, en la suma total de PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 37.343.680,00), de acuerdo con las finalidades y la distribución que se indican en planillas anexas I y II que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º).- Fíjase en: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) el número total de cargos de la Planta de Personal en un todo de acuerdo con el detalle analítico que por Grupo Ocupacional obra en planilla anexa III.

Artículo 3º).- Fíjase en la suma de PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000,00), los Compromisos de Aplicación Financiera para el Ejercicio 2009.

Artículo 4º).- Facultar a Presidencia a establecer y otorgar, ad-referéndum de la Honorable Cámara, los importes mensuales como así las actualizaciones en concepto de Compensaciones, Bonificaciones y/o Suplementos y Adicionales para el Poder Legislativo.

Artículo 5º).- Establecer que el Poder Legislativo podrá disponer mediante Resolución de Presidencia, las modificaciones por compensación del crédito que resulten necesarias entre los montos totales por Incisos detallados en la planilla anexa de distribución, número IV.

Artículo 6º).- El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el Presupuesto de Gastos de este Poder Legislativo, de acuerdo con los montos, a que se hacen referencia en la Presente Ley.

Artículo 7º).- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1766/08.

Rawson, 30 de Diciembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al presupuesto general de gastos y recursos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2009; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 29 de Diciembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5827
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

FÍJASE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL (ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS) PARA EL EJERCICIO 2009.

LEY N° 5.828

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

Artículo 1º).- Fijase en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 4.265.546.161.-) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2009, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas Nros. 1 a 5, 9, y 11 a 46 que forman parte de la presente Ley.

FINALIDAD	ADM CENTRAL	ORG DESCENT	TOTAL
Administración Gubernamental	983.885.137	3.882.051	987.767.188
Servicios de Seguridad	288.500.074	0	288.500.074
Servicios Sociales	1.803.200.601	404.573.018	2.207.773.619
Servicios Económicos	504.799.951	182.278.511	687.078.462
Deuda Pública	87.366.818	0	87.366.818
TOTAL	3.667.802.581	587.743.580	4.255.546.161

Artículo 2º).- Fijase en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$90.151.451.-) el importe correspondiente a las Aplicaciones Financieras que figuran en planilla anexa N° 6, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 3º).- Estímase en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 4.322.484.674.-) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refieren los Artículos 1º y 2º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla anexa N° 7, que forma parte de la presente Ley:

RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL		4.011.841.178
- Corrientes	3.983.554.728	
- De Capital	48.286.448	

RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		310.643.498
- Corrientes	57.915.500	
- De Capital	252.727.998	

TOTAL DE RECURSOS 4.322.484.674

Artículo 4º).- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º y 3º, se estima un Resultado Financiero superavitario de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE (\$ 56.938.513.-) y solventará el Resultado Financiero que se indica a continuación y en el detalle que figura en las planillas anexas Nros. 6 y 8, que forman parte de la presente Ley:

RESULTADO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	-64.086.718
FUENTES FINANCIERAS	30.112.938
Disminución de la Inversión Financiera	
Financiamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	30.112.938
APLICACIONES FINANCIERAS	84.188.651
Inversión Financiera	1.346.100
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	82.852.551

RESULTADO FINANCIERO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	-2.862.800
FUENTES FINANCIERAS	3.100.000
Disminución de la Inversión Financiera	
Financiamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	3.100.000
APLICACIONES FINANCIERAS	6.862.800
Inversión Financiera	500.000
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	5.462.800

TOTAL -66.949.518

Artículo 5º).- Fijase en VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (29.321) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y Temporal, en CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (131.870) las Horas Cátedra y en CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (5.179) los cargos en Planta Transitoria, conforme planilla anexa Nro. 10 que forma parte de la presente Ley y de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMO	Cargos de Planta Permanente y Temporal		Cargos de Planta Transitoria	
		Horas Cátedra		
ADMINISTRACION CENTRAL	28.320	131.870	5.105	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.121		74	
TOTAL GENERAL	29.321	131.870	5.179	

CAPITULO II

DE LOS RECURSOS

Artículo 6º).- Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer las excepciones a la centralización de los ingresos con afectación específica en la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 7º).- La afectación de los recursos que por el presente ejercicio presupuestario se realiza, no implica la modificación del carácter de libre disponibilidad que los mismos poseen, en virtud de lo así definido en el artículo 2º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, firmado el 27 de febrero de 2002 y ratificado por Ley Provincial N° 4865 y por Ley Nacional N° 25.570.

En concordancia con lo expresado en el párrafo anterior, se mantendrá vigente la facultad conferida por el inciso a) del artículo 3º de la Ley N° 4795.

CAPITULO III

DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES

Artículo 8º).- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas y/o Sociedades del Estado, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Provincia, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido la libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido por la Ley 3798.

Artículo 9º).- Los pronunciamientos judiciales que condenen al ESTADO PROVINCIAL o a alguno de los entes y organismos enumerados en el artículo anterior al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidas en el PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA, y conforme la prescripción de la Ley N° 4567, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido en las Leyes Nros. 3798 y 4647.

Artículo 10º).- Las sentencias judiciales no alcanzadas por la Ley N° 3798 de adhesión a la Ley N° 23.982 y por la Ley N° 4647 de adhesión a la Ley N° 25.344, en razón de la fecha de la causa o título de la obligación, o por cualquier otra circunstancia, que se dicten contra las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Empresas del Estado y todo otro ente u organización empresaria o societaria donde el Estado Provincial o sus entes de cualquier naturaleza tengan participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

CAPITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 11º).- En caso de ser necesario modificar o ampliar la estructura presupuestaria, los incisos del Presupuesto se reestructurarán de la siguiente manera:

1) Erogaciones financiadas con Rentas Generales:

a) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar:

1. El crédito asignado al inciso Personal entre distintas Jurisdicciones y/ ò Finalidades.

2. El crédito asignado al inciso Personal con el crédito asignado a la partida principal Servicios técnicos y profesionales, entre distintas Jurisdicciones y/o Finalidades, a fin de dar cumplimiento a las Leyes N° 5647, N° 5731 y sus modificatorias.

3. Entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/o Finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital ó aplicaciones financieras.

4. Los créditos asignados a los Proyectos de Inversión entre sí y con sus respectivas actividades específicas, incluso entre distintas Finalidades.

5. Las modificaciones de los apartados 1, 2, 3 y 4 siempre y cuando involucren partidas con distintas Finalidades, serán comunicadas dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

6. Respecto de la Planta de Personal podrán transferirse cargos entre distintas categorías Programáticas y Jurisdicciones, y/o modificar los totales siempre que se realicen dentro del mismo escalafón y el costo de la sumatoria de las modificaciones no de resultado positivo.

b) Autorízase al Ministerio de Economía y Crédito Público a compensar:

1. Entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda dentro de una misma Jurisdicción, aún entre distintos Servicios Administrativos Financieros, con la excepción de compensaciones entre los incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales, las cuales siempre que se realicen entre los Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción se aprobarán por Disposición de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria. Dichas modificaciones no deberán implicar incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital ó aplicaciones financieras.

c) Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a disponer:

1. Compensaciones de los créditos asignados en un mismo Inciso entre distintos Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción.

2. Compensaciones entre los créditos asignados a los Incisos Bienes de Consumo y Servicios no Persona-

les entre distintos Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción.

3. Compensaciones entre distintos Incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda de un mismo Servicio Administrativo Financiero, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

2) Erogaciones financiadas con recursos afectados:

a) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos asignados a los Proyectos de Inversión entre sí y con sus respectivas actividades específicas; y a incorporar nuevos Proyectos que se autoricen con fondos afectados.

b) Las compensaciones entre incisos de la misma Finalidad realizadas por los Servicios Administrativos Financieros, deberán ser notificadas a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria para su aprobación, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

c) Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a disponer compensaciones entre distintos incisos de la misma Finalidad, los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda dentro de una misma Jurisdicción, aun entre distintos Servicios Administrativos Financieros, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

d) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos asignados a Categorías Programáticas con distinta Finalidad siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras, comunicándose dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 12º).- Las erogaciones a atender con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectado deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras efectivamente percibidas.

Artículo 13º).- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto:

a) Los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos.

b) Los recursos con fines específicos cuando la proyección de los mismos supere el monto originariamente previsto.

Estas modificaciones serán comunicadas dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 14º).- Aféctese los recursos provenientes de los recuperos que ingresen al Fondo para el Desarrollo Productivo, al fomento de proyectos, con carácter de préstamos o subsidios.

Artículo 15º).- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar adelantos entre las Fuentes de Financiamiento 3.58: Fondo Aporte Especial Ley 5616 y 3.59 Fondo de Infraestructura Pcial. Ley 5616.

Artículo 16º).- Aféctese la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 212.438.712.-) provenientes de Remanentes Financieros del ejercicio 2008 de la Fuente de Financiamiento Rentas Generales a la realización de obras de infraestructura.

Artículo 17º).- Adhiérase al artículo 76 de la Ley Nº 26.078 con vigencia a partir del 1º de enero de 2006.

Artículo 18º).- Prorrógase para el Poder Judicial, hasta tanto se apruebe su Presupuesto definitivo, los créditos presupuestarios vigentes a la fecha de la presente Ley.

TITULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 19º).- Fijase en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 3.667.802.581.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 84.198.651.-) las Aplicaciones Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2009.

Artículo 20º).- Estímase en la suma de PESOS CUATRO MIL ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 4.011.841.176.-) el Cálculo de Recursos y en PESOS TREINTA MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 30.112.938.-) las Fuentes Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2009.

TITULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 21º).- Fijase en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 597.743.580.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.952.800.-) las Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009.

Artículo 22º).- Estimase en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y

OCHO (\$ 310.643.498.-) el Cálculo de Recursos y en PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL (\$ 3.100.000.-) las Fuentes Financieras de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009.

Artículo 23º).- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1767/08.
Rawson, 30 de Diciembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al presupuesto general de gastos y recursos de la administración Central y Organismos Descentralizados de la Administración Provincial para el Ejercicio 2009; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 29 de Diciembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5828
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Otórgase a los beneficiarios de los Programas Padres de Familia, Empleo Mixto y Emergencia Laboral Chubut una ayuda económica.

Dto. N° 1711/08.
Rawson, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 3466/08 STR y los Decretos N° 067/03, 771/04 y 772/04; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos W 067/03, N° 771/04 y N° 772/04, se crearon los Programas provinciales de Empleo denominados «Emergencia Laboral Chubut», «Padres de Familia» y «Empleo Mixto», respectivamente;

Que considerando la crítica situación social de los desocupados, es voluntad del Poder Ejecutivo Provincial otorgar una ayuda económica extraordinaria de carácter no remunerativo, por única vez y durante el mes de diciembre de 2008, por un monto de CIENTO PESOS (\$ 100,00) a los beneficiarios de los Programas de Empleo mencionados precedentemente, con el fin que estas personas puedan afrontar las fiestas de Navidad y Año Nuevo en mejores condiciones;

Que es menester del Estado Provincial generar políticas de desarrollo económico y social sustentables, permitiendo el mejoramiento continuo de los niveles de vida de la población, contemplando situaciones especiales de vulnerabilidad social en las que el Estado debe prever la asistencia de las mismas, brindándoles un beneficio económico, con el objeto de lograr un mejor desarrollo humano;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente beneficio será imputado a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2008;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia Del Chubut

DECRETA:

Artículo 1.- OTORGASE a los beneficiarios de los Programas Padres de Familia, Empleo Mixto y Emergencia Laboral Chubut una ayuda económica extraordinaria de carácter no remunerativo por única vez y en el mes de diciembre de 2008; por el monto de PESOS CIENTO (\$ 100,00).-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente beneficio será Imputado a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2008.-

Artículo 3.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 1696 15-12-08**

Artículo 1°.- Designase al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete, Contador Pablo Sebastián KORN, (DNI N° 24.449.565), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las acciones Clase «B» de Empresa Vientos de la Patagonia I S.A., en la Asamblea Especial de Clases de Accionistas a realizarse el día 18 de Diciembre de 2008 a las 16 horas en la Avda. del Libertador N° 1.068, segundo piso, de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los Alcances previstos en el Estatuto Social de Vientos de la Patagonia I S.A., y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto este Poder Ejecutivo expida, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo Poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 1702 16-12-08

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008 en la Jurisdicción 5, SAF 5 SAF Fiscalía de Estado y en la Jurisdicción 91, SAF 91 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 1710 18-12-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 – Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Canal 7, eliminándose un (1) cargo Periodista – Grupo 3 del Convenio Colectivo de Trabajo N1 131/75 – Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Fotógrafo – Grupo 5 del mismo Convenio Colectivo, en la Planta Temporaria

Artículo 3°.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización del agente Julio César ARRATIVE (MI N° 18.065.334 – Clase 1967) quien revista en el cargo Fotocromista “A” – Código 3-053 – Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Prensa – Subsecretaría de Información Pública, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008, al señor Julio César ARRATIVE (MI N° 18.065.334 –

Clase 1967) en el cargo Fotógrafo – Grupo 5 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 – Planta Temporaria, en la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.

Dto. N° 1728 23-12-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporaria en el Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Mensualízase al señor SORIA, Raúl Marcelo (Clase 1968 – MI N° 20.280.081) en el cargo Agrupamiento A, clase I, Grado I, Categoría 9, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, con dedicación exclusiva y los beneficios que otorga la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88, para cumplir funciones como médico en el Departamento Salud Mental del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia – a Actividad 1 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2008.

Dto. N° 1729 23-12-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste - Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson y Programa 21 – Atención Médica Hospital Re-

gional Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 8 de la Planta Permanente del Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 8 de la Planta Permanente del Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3º.- Mensualízase a la señora CORDOBA, Ana Gabriela (Clase 1973 – MI N° 23.304.090) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como médica en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2008.

Dto. N° 1730

23-12-08

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 12 de marzo de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto los servicios prestados por la agente MARTINUG Susana María (MI N° 11.372.047 – Clase 1954) a cargo de la División Psiquiatría del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5 – Categoría 14, del cargo Agrupamiento A – Clase I, con el Adicional Dedicación Exclusiva, con los Beneficios establecidos en el Artículo 4º Incisos a), b) y c) de la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88.

Artículo 2º.- Abónese a la agente MARTINUG Susana María las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo primero.

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente MARTINUG Susana María (MI N° 11.372.047 – Clase 1954) para desempeñarse a cargo de la División Psiquiatría del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 5 – Categoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con el Adicional por Dedicación Exclusiva y los Beneficios establecidos en el Artículo

4º Inciso a), b) y c) de la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88.

Artículo 4º.- Abónese a la agente MARTINUG Susana María (MI N° 11.372.047 – Clase 1954) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con el Adicional por Dedicación Exclusiva, y los Beneficios establecidos en el Artículo 4º Inciso a), b) y c) de la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88 y el cargo Jefe División Psiquiatría del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5 – Categoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con el Adicional por Dedicación Exclusiva y los Beneficios establecidos en la misma norma legal, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Servicio Administrativo Financiero 70 – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2008.

Dto. N° 1731

23-12-08

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Programa 20 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporaria del Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporaria en el Programa 20 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- Mensualízase al señor CANSECO, Claudio Sergio (Clase 1968 – MI N° 20.026.338) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como contador público en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4º.- Designase al señor CANSECO, Claudio Sergio (Clase 1968 – MI N° 20.026.338) para desempeñarse como Director Administrativo del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, en

la Jerarquía 4 – Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 5º.- Abónese al Señor CANSECO, Claudio Sergio (Clase 1968 – MI N° 20.026.338) la diferencia salarial existente entre el cargo de Director Administrativo del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 4, Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, y su Categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2008.

Dto. N° 1732 23-12-08

Artículo 1º.- ACEPTASE la donación de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, a favor de la Provincia del Chubut (Ministerio de Educación), de la fracción de terreno con todo lo anexado a su suelo que se designa como Manzana 171 del Barrio Máximo Abasolo, cuya nomenclatura catastral actual es: Ejido 006, Circunscripción 1, Sector 11, Manzana 10, del Departamento Escalante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación a incorporar en la Contabilidad Patrimonial, de la Escuela de Nivel Inicial N° 459 del B° Máximo Abasolo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el bien inmueble donado, libre de toda deuda o gravamen.

Dto. N° 1733 23-12-08

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Modificatorio del Convenio Compromiso Ampliatorio, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Facundo para la concreción de la obra “Construcción de seis (6) viviendas de dos (2) dormitorios”, firmado el 19 de Octubre de 2007 y protocolizado el 24 de Octubre de 2007, al tomo 5º, Folio 243, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Dto. N° 1734 23-12-08

Artículo 1º.- RECHAZAR el pronto despacho efectuado por el señor Mario Alberto RIOS (DNI N° 27.848.310) por no encontrarse configurados los requisitos exigidos por la Ley N° 920 para su concesión.

Dto. N° 1735 23-12-08

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio pro la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00) a favor de la Fundación Centro de Alabanza – Personería Jurídica N° 3.048, con sede en la ciudad de Rawson, representada por su Presidente Señora REY, MIRTA ELISA (DNI N° 14.446.919) y su Tesorero Señor GIANFELICI, MAXIMILIANO (DNI N° 26.694.949), destinado a la asistencia técnica y financiera para la implementación del proyecto “Jóvenes para el Cambio”, en el marco de la Addenda III al Convenio Marco de Cooperación ratificado por Decreto N° 760/07 y aprobado por Ley N° 5660, suscripta el día 25 del mes de Septiembre de 2008, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut, ratificada mediante Decreto N° 1528/08 y de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 503 – Ejercicio año 20008.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de decepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 1736 23-12-08

Artículo 1º.- REIMPUTASE a partir de la fecha del presente los Recursos del Presupuesto Provincial incluidos en el Art. 2º del Decreto N° 1499/07 de fecha 22 de Noviembre de 2007, de la siguiente forma: INCREMENTENSE los Recursos del Presupuesto Provincial en el SAF 96 – SAF CONCENTRADOR DE RECURSOS – Recurso Tipo: 21 – RECURSOS PROPIOS DEL CAPITAL - Clase I – VENTA DE ACTIVOS – Concepto 9 – Venta de Otros Bienes – Fuente de Financiamiento 111 – Recursos Generales, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00).

Artículo 2º.- REIMPUTASE a partir de la fecha del presente los Recursos del Presupuesto Provincial incluidos en el Art. 3º del Decreto N° 1499/07 de fecha 22 de Noviembre de 2007, de la siguiente forma: INCREMENTENSE en el SAF 15 – SAF DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 22 – Secretaría de Trabajo – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Inciso 4 – Bienes de Uso – Partida Principal 3 – Maquinaria y Equipo – Partida Parcial 2 – Equipo de transporte, tracción y elevación – Ubicación Geográfica 11999 – Ámbito Provincial, suma de PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00)

Artículo 3º.- REIMPUTASE a partir del presente el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto N° 1499/07 de fecha 22 de Noviembre de 2007, y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y

NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 89.460,00) de la siguiente forma: Jurisdicción 15 – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Ubicación Geográfica 11999 – Ámbito Provincial – Fuente de Financiamiento 3.47 – Fondo Especial Policía de Trabajo y Capacitación Laboral – Programa 22 – Policía del Trabajo y del Empleo – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Equipo de Transporte, tracción y elevación, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 89.460,00)

Artículo 4º.- DEJESE SIN EFECTO la autorización conferida en el Artículo Nº 9 del Decreto Nº 1499/07, aprobándose lo actuado por la misma y procediéndose a autorizar a la Dirección General de Fiscalización y Administración dependiente de la Secretaría de Trabajo a continuar con el trámite de la CONTRATACION DIRECTA de los vehículos detallados en pedidos de presupuestos Nº 165/2007 y Nº 167/2007, en función de lo normado en el Artículo 95º, inciso c) apartado 4) de la Ley 5447, debiendo establecerse para dicho trámite las mismas condiciones, requisitos y especificaciones que las fijadas en las presentes actuaciones.

Artículo 5º.- Se deberá dejara constancia del presente mediante nota marginal en el Decreto modificado.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 223 **13-12-08**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º.- Ratifícase lo actuado por la Dirección de Promoción y Comunicación de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas respecto de la contratación a la firma ROBLE Tour, de ROBLE José Luis, CUIT Nº 20-17548417-6, correspondiente al servicio de traslado y excursiones para los asistentes a la "98º Asamblea del Consejo Federal de Turismo".-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo 2º de la Factura B Nº 0001-00000514, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700.-).

Artículo 4º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 18 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-1 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2008.

Res. N° 226 **22-12-08**

Artículo 1º: Designase como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 04/08- MCEtel, al Señor Gabriel Freeman (Jefe de

Departamento de Compras y Licitaciones), al Señor Daniel De Pablo (Dirección General de Turismo) y al Señor Enrique Dames de profesión Guardafauna (Dirección General de Áreas Naturales Protegidas), quien fuera invitado a integrar la comisión por sus especiales conocimientos en la materia.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XXIII-17 **19-12-08**

Artículo 1º.- _Abonar al Sr. ACEVEDO, José Teodoro (M.I. Nº 05.413.997 – Clase 1949), el monto equivalente a dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuados durante el año 2007 y veinte (20) días Licencia Anual Reglamentaria no usufructuados proporcionales del año 2008, durante su período a cargo de la Dirección de Pesca Continental de la Secretaría de Pesca.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 61 – SAF 61 SP – Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad 1: Pesca Continental – Programa 92: Reclamos Gastos Personal Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos Personal Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2008.

Res. N° 439 **10-12-08**

Artículo 1º: AUTORIZASE con carácter experimental y transitorio, al B/P IQUE S (MATRÍCULA: 02665); ESLORA: 9.89 m; CASCO: madera; T.A.T.: 16; PROPIETARIO: Sánchez Jorge Eduardo, (DNI: 17.051.174) a desarrollar actividades de pesca en el marco del "Plan de investigación para el desarrollo de pesquería sustentable de variado costero Patagónico".

Artículo 2º: LA autorización otorgada en el Artículo 1º se extenderá hasta el 7 de Mayo de 2009. Finalizado dicho plazo la Autoridad de Aplicación podrá renovarlo, por el mismo período, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización de la experiencia;

Artículo 3º: EL buque pesquero autorizado a realizar tareas de pesca en el marco del "Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero Patagónico", podrá operar desde los puertos de Comodoro Rivadavia, Caleta Córdova y Puerto Rawson;

Artículo 4º: PROHIBASE al propietario del buque pesquero autorizado en el Artículo 1º, el desembarque de la especie merluza *Merluccius hubbsi* en mas de DOCE CAJONES (12) durante la marea, en concepto de pesca incidental, en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (ZEPR).

Artículo 5º: LA captura total semestral de camarón *Artemesia longinaris* mas la captura total semestral de langostino *Pleoticus muelleri*, no podrá superar el 75 % de la captura total desembarcada en el período autorizado en el marco del presente Plan.

Artículo 6°: LOS propietarios deberán declarar las capturas obtenidas en los partes de pesca y proveerán parte de las mismas para el muestreo en tierra conforme lo establecido en el Plan de Investigaciones.

Artículo 7°: EL propietario, armador o capitán del B/P IQUE S (M.R.: 02665), deberá informar la salida de pesca a los efectos de que la Autoridad de Aplicación designe observador a bordo toda vez que lo requiera.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-42 **22-12-08**

Artículo 1°.- Abonar treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuadas correspondiente al año 2008 al agente Juan Carlos ZANETTE (M.I. N° 7.703.167 – Clase 1949), cargo Inspector Laboral Código 3-197 – Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, en virtud de que se ha dispuesto su cesantía mediante Decreto N° 1543.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Jurisdicción 15 – SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-33 **19-12-08**

Artículo 1°.- Reconocer y Autorizar el pago de CIENTO NOVENTA (190) horas extraordinarias al 50% y VEINTE (20) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de octubre de 2008, por el personal de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- Reconocer y Autorizar el pago de CIENTO NOVENTA (190) horas extraordinarias al 50% y VEINTE (20) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de noviembre de 2008, por el personal de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Acción Cultural.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-550 **28-11-08**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de noviembre del 2008 y nove-

dades del mes de octubre del 2008, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programas 1 – Conducción de la Secretaría de Salud, Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Salud – Programa 26 – Control del Medio Ambiente – Actividad 2 – Laboratorio de Cromatografía y Programa 28 – Emergencias Sanitarias, Actividad 1 – Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-551 **28-11-08**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de noviembre del 2008 y novedades del mes de octubre del 2008, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, Actividad 1 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-552 **28-11-08**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de noviembre del 2008 y Novedades del mes de octubre del 2008, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Servicio Administrativo Financiero 79 – Programa 49 – Atención Médica Zona Norte – Actividad 1 – Atención Médica Zona Norte del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-553 **28-11-08**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de noviembre del 2008 y novedades del mes de octubre del 2008, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic-

ción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur – Actividad 1 – Atención Médica Zona Sur y Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-554 28-11-08

Artículo 1º.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de noviembre del 2008 y novedades del mes de octubre del 2008, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson, Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, Actividad 1 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-565 18-12-08

Artículo 1º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Departamento Area Externa del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud en un equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico a partir del 01 de septiembre de 2008 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2008.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
COCHARAS Daniela Nancy	21.790.072	1970	A-II-8 c/ 48 hs.	Hospital Regional Com. Rivadavia	100%	01/09/08	31/08/09
VILLASAR Silvia Elizabeth	11.229.303	1968	A-II-8 c/ 48 hs.	Hospital Regional Com. Rivadavia	100%	01/09/08	31/08/09

Res. N° XXI-566 18-12-08

Artículo 1º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en los Hospitales Rural Camarones y Subzonal Puerto Madryn, Direcciones Provinciales Area Programáticas Trelew y Norte de la Secretaría de Salud, de acuerdo a los montos allí especificados a partir del 01 de julio de 2008 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 78- Programa 16- Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 – Atención Médica Zona Noreste – Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2008.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
CORZO Gladys Alicia	6.493.794	1951	A-II-10 c/ 44 hs. Jer.3 Cat. 12	Hospital Rural Camarones	\$ 200.-	01/07/08	30/06/09
PALMA Dario Alberto	6.259.737	1945	A-I-VII-15 c/ 40 hs.	Hospital Sub. Puerto Madryn	\$ 1.326.-	01/07/08	30/06/09

Res. N° XXI-567 18-12-08

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios al agente LETO Jorge Osvaldo (M.I. N° 20.193.178 – Clase 1968) con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico a partir del 01 de diciembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios al agente LETO Jorge Osvaldo

(M.I. N° 20.193.178 – Clase 1968) con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-568 18-12-08

Artículo 1º.- Reconócese a la doctora DELFINO Viviana Mariel (M.I. N° 26.202.937 - Clase 1977) con funciones en el Hospital Rural Gastre, Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) a partir del 01 de agosto de 2008 y por el término de tres (3) meses.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 2, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-569 18-12-08

Artículo 1º.- Otórgase el Adicional Remunerativo por Coordinación General al agente GARCÍA Carlos Tristán (M.I. N° 11.485.315 – Clase 1954) con funciones en el Departamento Zonal Maternidad, Infancia y Adolescencia, Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.655,50) a partir del 01 de noviembre de 2008 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 52- UEPGSS – Actividad 1 - UEPGSS, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-570 18-12-08

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, por los montos y/o porcentajes a partir de las fechas que en cada caso se indica, y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 77- Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2008.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HONORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
LEWIS Roberto Ernesto	11.201.065	1954	AH-A-GI cl 40 Nº.	Hospital Zonal Esquel	100%	10/10/08	09/10/10
RODRIGUEZ Miria Mirica	13.016.060	1960	AH-B-1 cl 40 Nº.	Hospital Zonal Esquel	\$ 1.400.-	01/10/08	30/09/10
ALLIERO Cecilia Beatriz	11.211.266	1954	AH-A-GI cl 40 Nº.	Hospital Zonal Esquel	100%	01/10/08	30/09/10
PELLICERO Martha Raquel	13.407.031	1960	BH-VAT cl 44 Nº.	Hospital Zonal Esquel	100%	01/10/08	30/09/10

Res. N° XXI-571 18-12-08

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2008 la renuncia interpuesta por la agente MENDEZ, Virtudes del Carmen (Clase 1949 – M.I.N° 4.608.983) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado IX– Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Res. N° XXI-572 18-12-08

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2008 la renuncia interpuesta por la agente

HUENTELAF, Elena (Clase 1956 – M.I. Nº 12.175.476) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado VIII – Categoría 10, subrogando Jerarquía 3 – Categoría 10, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con dedicación exclusiva y los beneficios que otorga la Ley Nº 3127 y su Decreto Reglamentario Nº 2222/88 con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2007 y veintiséis (26) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson, Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-573 18-12-08

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 al agente OLIVA Jorge Eduardo (M.I. Nº 16.567.119 - Clase 1963) con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente al cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico, a partir del 01 de septiembre de 2008 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 78- Programa 16- Atención Médica Zona Noreste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-574 18-12-08

Artículo 1.- Asígnase asiento de funciones a partir del 28 de febrero de 2008 a la agente TEJERINA Rebeca Elizabeth (M.I. Nº 24.656.753 – Clase 1975), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones como médica en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia a la

División Adolescencia del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-575 18-12-08

Artículo 1º.- Otórgase a los profesionales consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, el Adicional por Coordinación Programas de Residencia previsto en el Artículo 9º del Anexo II del Decreto Nº 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 340,84) equivalente a 4 unidades MU, a partir del 01 de enero de 2008 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 52 – UEPGSS – Actividad 1 - UEPGSS, del Presupuesto para el año 2008.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO	DESDE	HASTA
KUNGLER Enrique	20.889.952	1969	Hospital Regional Comand. Rivad.	\$340,84	01/01/08	31/12/08
SANZ Rubén Alberto	16.363.908	1963	Hospital Regional Comand. Rivad.	\$340,84	01/01/08	31/12/08
DEJOUAK María Carolina	26.274.750	1976	Hospital Regional Comand. Rivad.	\$340,84	01/01/08	31/12/08

Res. N° XXI-576 18-12-08

Artículo 1º.- Otórgase al doctor PURATICH Fabián Alejandro (M.I. Nº 17.310.765 - Clase 1965) con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto Nº 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) a partir del 01 de septiembre de 2008 y por el término de cuatro (4) meses.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y

conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 2, del Presupuesto para el año 2008.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 836 31-10-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente BAKER HUGUES ARGENTINA S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-870252-1 C.U.I.T. Nº 30-50447541-3, con domicilio en México 1661 – Buenos Aires , por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 31 de Octubre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION Y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 843 17-11-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente MINERA SANTA CRUZ S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-052879-9 C.U.I.T. Nº 30-70765401-1, con domicilio en Reconquista Nº 360 de Capital Federal , por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 17 de Noviembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 844 17-11-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente PFISTERER S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-903234-01 CUIT Nº 30-69331358-5, con domicilio en Velez Sarsfield Nº 464 de Capital Federal , por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 17 de Noviembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 850 25-11-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente MASISA ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-986642-4 C.U.I.T. Nº 30-65655371-1, con domicilio en 25 de Mayo Nº 359 –P. 15 – Of. 1 – Capital Federal, por el término de ciento ochenta

(180) días corridos contados a partir del 25 de Noviembre de 2008, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 852 25-11-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-910939-5 C.U.I.T. Nº 30-59128733-4, con domicilio en Vedia Nº 3892 de Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 24 de Noviembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION Y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 853 26-11-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente ROGUANT SRL., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-947956-6 C.U.I.T Nº 30-63631621-7, con domicilio en Lavalle 1768 –P.5 – OF 49 Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 01 de Diciembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 856 26-11-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente GIACOMINO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, CUIT Nº 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí Nº 1072 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 26 de Noviembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 857 28-11-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente ARIMEX IMPORTADORA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-912239-3, CUIT Nº 30-54039667-8 con domicilio en Avenida Andrés Rolón Nº 1107 San Isidro Buenos Aires Argentina, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 01 de Diciembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 858**28-11-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente LA-BORATORIO PABLO CASSARA S.R.L., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-924750-5, CUIT Nº 30-52585827-4, con domicilio en Caruhue Nº 1096 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 01 de Diciembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 861**01-12-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente PATROL Y ASOCIADOS S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-049978-1, CUIT Nº 30-70751184-9, con domicilio en Avenida Juan de Garay Nº 80 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 01 de Diciembre de 2008, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 862**01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, OFICINA ANTICORRUPCION, Nº de Agente 15.103 – C.U.I.T. 30-70716039-6, domiciliado en Alejandro Maiz Nº 377/379 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 863**01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, Nº de Agente 18.001 – C.U.I.T. 30-70762751-0, domiciliado en Moreno Nº 561 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 864**01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, Nº de Agente 15.015 – C.U.I.T. 30-70924100-8, domiciliado en Democracia Nº 51 Piso 3º de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 865**01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, WEINSTEIN RAUL LEONARDO - WEINSTEIN RAUL NORBERTO - WEINSTEIN MARCELO EDUARDO, Nº de Agente 24.019, domiciliado en Tehuelches y Lan de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia Del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 866**01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, Nº de Agente 15.008, domiciliado en R. Jones de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 867**01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, ESTUARDO HERMANOS DE ESTUARDO GUIDO E. Y ESTUARDO ROBERTO P., Nº de Agente 24.013 – C.U.I.T. 30-67034020-8, domiciliado en Ameghino 2119 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 868**01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, AGÜERO BERTA ISABEL, Nº de Agente 24024 – C.U.I.T. 27-05724178-6, domiciliado en Gregorio Mayo Nº 757 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 869**01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, MIGLIORATI MAURIZIO, Nº de Agente 24018 – C.U.I.T. 20-92389307-6, domiciliado en B. Brown Nº 1535 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 870**01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de

Retención, PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L., N° de Agente 24.029 – C.U.I.T. 30-58860832-4, domiciliado en Avenida Alvear 442 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. N° 871 01-12-08

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, DIRECCION ZONA SANITARIA NORESTE, N° de Agente 13.200, domiciliado en Moreno 555 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. N° 872 01-12-08

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, COLHUE HUAPI S.A., N° de Agente 24051 – C.U.I.T. 33-68244789-9, domiciliado en A. Moreau de Justo N° 2050 Piso 3° Of. 304 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. N° 873 01-12-08

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, COMERCI JOSE MARIA, N° de Agente 24009 - CUIT 20-07815023-9, domiciliado en Urquiza N° 815 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. N° 874 01-12-08

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS SARMIENTO, N° de Agente 21.106 – C.U.I.T. 30-54571921-1 domiciliado en Roca 663 de la Ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. N° 875 01-12-08

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, MUNICIPALIDAD DE GAIMAN, N° de Agente 14.007 – C.U.I.T. 33-67043783-9 domiciliado en Plaza J. A. Roca S/N° de la Ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. N° 876 01-12-08

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, N° de Agente 14.009 – C.U.I.T. 30-67044205-1, domiciliado en J.A. Roca N° 188 de la Ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. N° 879 04-12-08

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente FISHER ARGENTINA S.A.inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902 -918275-1, CUIT N° 30-51634872-7, con domicilio en Armenia 3044 de la Localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 4 de Diciembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. N° 884 10-12-08

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A.,inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-915099-6, CUIT N° 30-52659878-0, con domicilio en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N° 1149-P.13 Capital Federal , por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 10 de Diciembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. N° 885 10-12-08

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente BACDALL ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-059241-4, CUIT N° 30-70799955-8, con domicilio en Gral. José G. Artigas N° 1560 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 10 de Diciembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. N° 886 10-12-08

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente DEMARCHI GLADYS inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907 -322157-6, CUIT N° 27-16200065-4, con domicilio en San Martín N° 859, Puerto Madryn Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 10 de Diciembre de 2008,

una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 887

04-12-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente BROCKEN S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-207979-3 CUIT Nº 30-70908065-9, con domicilio en Serrano 287 PS 7 DT 5 en Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 12 de Diciembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Res. Nº 889

12-12-0

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, ENERGY DEVELOPMENT CORPORATION ARG. S.A., Nº de Agente 24045 – C.U.I.T. 30-64467429-7, domiciliado en San Martín Nº 390 Piso 2º de Capital Federal, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RACHEL JONES mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Diciembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 31-12-08 V: 05-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso de esta ciudad, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra.

Gabriela Susana Altuna, cita al Sr. ALTAMIRANO ALBERTO ANDRES, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/ALTAMIRANO ALBERTO ANDRES S/ EJECUCION FISCAL" Expte. Nº 1936/2007 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese edicto por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Noviembre de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 31-12-08 V: 02-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza en autos: "SOTO, FRIDA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 2919/08, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRIDA SOTO para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.". Fdo.: Gustavo L. H. Toquier.

Secretaría Nº Dos, Diciembre 09 de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 31-12-08 V: 05-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza en los autos caratulados: "COCHA, EDUARDO DANIEL S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº 2934/2008, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO DANIEL COCHA, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Secretaría Nº Dos, Diciembre 05 de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 31-12-08 V: 05-01-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PEIRETTI, JUAN REINALDO y RUEDA, CARMEN mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de Diciembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 30-12-08 V: 02-01-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ENRIQUE JORGE mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 18 de Diciembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 30-12-08 V: 02-01-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ HIGINIO RENE mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Noviembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 29-12-08 V: 31-12-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JULIO NIEMBRO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 30 de Octubre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 29-12-08 V: 31-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, Secretaría N° Tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR TINUCO VILAR en autos: "TINUCO VILAR, VICTOR S/SUCESION" Expte. N° 2841/2008, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Noviembre 24 de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-12-08 V: 31-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Avda. Alvear y Darwin 3º piso de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EIRWYN ELLIS para que se presenten en los autos caratulados: "ELLIS EIRWYN S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 211 – 2008 – "E").

Publíquese por tres (3) días.

Esquel, (Ch.) 26 de Noviembre de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-12-08 V: 31-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Sr. Juez, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo, declara abierto el Juicio Sucesorio de MARIA TERESITA STAMPALIA y OSCAR ETCHEVERRY, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC), en autos caratulados: "STAMPALIA, MARIA TERESITA Y ETCHEVERRY, OSCAR S./SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 1055 año 2008.

Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 20 de Noviembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-12-08 V: 31-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Sec. Nº 18, sito en M. T. Alvear 1840 P- 4º, Capital Federal comunica por 5 días en autos: "BOSQUES DEL EPUYEN S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 090.013), que con fecha 4/12/08 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de BOSQUES DEL EPUYEN S.A. (CUIT Nº 3059352701-4), con domicilio en San Martín 574 Piso 3º Dpto. "A" de Ciudad de Buenos Aires, habiéndose designado síndico al Contador Gustavo A. Pagliere domiciliado en Tucumán 1424 – 8º "E", de Ciudad de Buenos Aires, donde recibirá los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20-03-09, debiendo presentar el informe art. 35 LC el 8/05/09 y el informe art. 39 LC el 23/06/09. La audiencia informativa se celebrará el día 16/12/09 a las 11:00 hs. Expido el presente en Buenos Aires, 18 de diciembre de 2008.

CLAUDIO F. MARJANOVIC TELEBAK
Secretario Interno

I: 26-12-08 V: 02-01-09.

**MINERA SANTA CRUZ S.A. – EDICTO ART. 194,
LEY 19.550**

MINERA SANTA CRUZ. S.A. (la "Sociedad") comunica y hace saber a los Sres. Accionistas de la Sociedad, conforme a lo normado en el art. 194 de la Ley 19.550, que dentro de los treinta días de la última publicación del presente edicto, tienen la posibilidad de suscribir nuevas acciones correspondientes a su clase, emitidas en razón del aumento de capital aprobado en Asamblea General Extraordinaria Nº 24 de fecha 17 de diciembre de 2008 por la suma total de \$ 77.418.000 en proporción a las dos clases de acciones conforme se indica a continuación: (i) acciones Clase A por hasta la suma de \$ 37.934.820 (pesos treinta y siete millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte) y, (ii) acciones Clase B por hasta la suma de \$ 39.483.180 (pesos treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento ochenta); (iii) Las acciones emitidas son de valor nominal un peso argentino (\$) 1) por acción, ordinarias, con derecho a un voto por acción y nominativas no endosables, (iv) Plazo de integración: la integración total de las acciones que hayan sido suscritas deberá ser realizada hasta el día 17 de febrero de 2009. (v) El ejercicio del derecho de suscripción deberá ser fehacientemente comunicado a la Sociedad dentro de los plazos establecidos en el art. 194 de la Ley 19.550, en su domicilio sito en Sargento Cabral 124, Comodoro Rivadavia, Chubut. Publíquese de acuerdo a derecho por el término de tres días.

Eduardo Landín, Presidente.

EDUARDO LANDIN NAVARRO
Gerente General
Minera Santa Cruz S.A.

I: 30-12-08 V: 02-01-09.

**EDICTO LEY 19550
FRIGORIFICO PUERTO MADRYN S.A.**

Se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 8 de Febrero de 2008, se ha procedido a la modificación del artículo 4º del Estatuto social el que ha quedado redactado de la siguiente manera "Artículo 4º: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 395.690) representado por treinta y nueve mil quinientos sesenta y nueve acciones ordinarias escriturales de PESOS DIEZ (\$ 10), valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.

Publíquese por un día.

Rawson, 23 de Diciembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 31-12-08.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

AVISO DE LICITACION

**PROYECTO DE GESTION DE ACTIVOS DE
VIALIDAD NACIONAL
PRESTAMO 7242 – AR – B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7242 – AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato, Licitación Pública Nacional Nº 90/08, Expediente Nº 15674 – L – 08.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo de BIRF y créditos de la AIF".

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de proyecto y construcción de dos puentes sobre RN Nº 259.

RUTA NACIONAL Nº 259 – PROVINCIA DEL CHUBUT

Tramo: Trevelin – Acceso RP Nº 17

Sección: Ptes. Sobre Brazo del Río Corinto y sobre Río Corinto y accesos.

Garantía de Oferta: PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 73.900) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: 11 meses.

Precio del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

Recepción y apertura de ofertas: 13 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10 horas del día 29 de Diciembre de 2008, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.**

I: 22-12-08 V: 12-01-09.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Licitación Pública N° 02/08 Resolución N° 1890/08

Objeto: Contratación de “**Sistema de Gobierno Electrónico**”.

Presupuesto Oficial: \$ 960.000,00 (pesos novecientos sesenta mil).

Monto de Garantía: 1% (Uno por ciento) del monto de la oferta.

Fecha de Apertura: 23 de Enero de 2009, a las diez (10:00) horas.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil).

Lugar de Apertura: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno N° 650 Rawson – Chubut.

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Hacienda, sita en Mariano Moreno N° 650 de Rawson – Teléfono (02965) 481990 y en la Casa del Chubut, sita en Sarmiento N° 1172 de Capital Federal.

I: 30-12-08 V: 02-01-09.